

Ansley Insight

14 de abril de 2020

Escenarios para la entrada en vigor del T-MEC y sus implicaciones

El 13 de marzo de 2020, el parlamento canadiense aprobó la Ley de Implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), con lo cual concluyeron los procesos legislativos internos en los tres países miembro. Para que el T-MEC entre en vigor se requiere que cada país notifique, por escrito, a los otros países miembro del Tratado, la conclusión de dichos *procedimientos internos*. **El T-MEC entraría en vigor “el primer día del tercer mes siguiente a la última notificación”**.¹

El pasado 2 de abril de 2020, Canadá y México notificaron el cumplimiento de sus procesos internos, por lo que sólo queda pendiente la notificación de Estados Unidos (EE.UU., en adelante). Si su notificación ocurre antes de que termine el mes de abril, **el T-MEC podría entrar en vigor tan pronto como el 1º de julio de 2020**.

Dada la posibilidad de que el T-MEC entre en vigor pronto, el análisis a continuación revisa el estatus del proceso de armonización del marco jurídico a las disposiciones del Tratado, los factores que podrían retrasar, por unos meses, su entrada en vigor y, derivado de lo anterior, los escenarios de entrada en vigor del T-MEC, que podrían presentarse en los próximos meses.

1. Estatus del proceso de armonización legislativa en México

Derivado de las nuevas disposiciones contenidas en el T-MEC, su correcta implementación en México requiere cambios y adecuaciones a varios instrumentos jurídicos, entre los que destacan:

- a) Reforma Código Penal Federal en materia de grabación no autorizada de obras cinematográficas
- b) Nueva Ley de la Propiedad Industrial
- c) Impuestos Generales de Importación y Exportación
- d) Reforma a la Ley Federal de Variedades Vegetales
- e) Reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor
- f) Ley de la Infraestructura de la Calidad

El 24 de marzo, el pleno del Senado de la República aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se estableció una **Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación del T-MEC**, encabezada por la Senadora Claudia Ruiz Massieu (PRI), con el propósito de *“allegarse de información, dar seguimiento y acompañar integralmente los procesos de implementación, de los compromisos y las obligaciones contraídas con la suscripción de dicho tratado”*².

¹ T-MEC, Artículo 34.5, que a su vez refiere al párrafo 2 del “Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá”. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465881/T-MEC_Protocolo.pdf

² Senado de la República, Acuerdo Senado Comisión Especial de seguimiento al T-MEC, Boletín Número-1257, disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47928-acuerda-senado-comision-en%20el%20especial-de-seguimiento-al-t-mec.html>

La mencionada Comisión celebró, de manera virtual, su primera reunión el 6 de abril, con la participación de la Subsecretaria de Comercio Exterior, Luz María de la Mora, en la cual se destacó lo siguiente:

- La Subsecretaria de la Mora comentó que la entrada en vigor del T-MEC, podría darse el 1º de agosto o 1º de septiembre.
- Los senadores integrantes de la Comisión presentaron un paquete legislativo conformado por iniciativas de reforma a los siguientes instrumentos: Ley de Infraestructura de la Calidad, Ley de la Propiedad Industrial, Código Penal Federal, Ley Federal de Derechos de Autor, Ley Federal de Variedades Vegetales y Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

El paquete legislativo no ha sido presentado al pleno dado que las sesiones están suspendidas y, **aunque el escenario ideal sería que estos cambios legales estuvieran aprobados antes de que el T-MEC entre en vigor, mantenerlos pendientes no es una limitante para la implementación.** Sin embargo, cabe destacar que, en caso de que el acuerdo comercial entre en vigor sin la correspondiente armonización legislativa, México podría ser sujeto de un caso de solución de controversias en el T-MEC y, además, estar en violación de su propio marco jurídico.

Las modificaciones a la legislación vinculada al T-MEC requerirán votaciones del Congreso, cuyas cámaras han suspendido las labores de sus plenos debido a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, quedó abierta la posibilidad de que se convoque a una sesión para atender asuntos de carácter prioritario, misma que **tendría que ser convocada antes de que termine el actual periodo de sesiones el 30 de abril.**³ Si las votaciones tuvieran que realizarse entre el 1º de mayo y 30 de agosto, la Comisión Permanente del Congreso deberá convocar a un periodo extraordinario de sesiones, ya que **ésta no cuenta con facultades legislativas para dictaminar iniciativas.**

2. Factores que podrían retrasar (por unos meses) la entrada en vigor del T-MEC

A pesar de que los gobiernos de los tres países de América del Norte han manifestado su deseo de que el T-MEC entre en vigor lo más pronto posible, **varios actores económicos, principalmente vinculados a la industria automotriz, han solicitado que se posponga su entrada,** en virtud de que la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 ha impedido que las empresas hagan la planeación e inversiones necesarias, para adecuar sus procesos productivos a las nuevas disposiciones del T-MEC.

En el caso de la industria automotriz, las empresas armadoras de vehículos ligeros y pesados, así como de autopartes, establecidas en México y EE.UU., han solicitado la intervención de sus gobiernos para retrasar la puesta en vigor de las reglas de origen del sector automotriz, ya que advierten riesgos de un potencial incumplimiento de las disposiciones. Su postura ha sido respaldada por las organizaciones

³ Senado de la República, *En acato a las indicaciones del Sector Salud, Senado suspende el Período de Sesiones*, Boletín Número-1258, disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47925-en-acato-a-las-indicaciones-del-sector-salud-senado-suspende-el-periodo-de-sesiones.html>

empresariales de ambos países: en México, por la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin)⁴ y en EE.UU, por la *US Chamber of Commerce*⁵.

En **México**, en una carta dirigida al Subsecretario para América del Norte, Jesús Seade, los representantes de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), la Industria Nacional de Autopartes (INA) y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), solicitaron que la vigencia de estas reglas inicie el 1º de enero de 2021.⁶ La Subsecretaria de Comercio Exterior, Luz María de la Mora, declaró que había solicitado la prórroga para la entrada en vigor, pero que la decisión, en todo caso, *“tenía que ser trilateral”*.

En **EE.UU.**, en una declaración conjunta publicada por *American Automotive Policy Council (AAPC)*, *American International Automobile Dealers Association (AIADA)*, *National Automobile Dealers Association (NADA)*, *Motor & Equipment Manufacturers Association (MEMA)* y *Here for America*⁷, estas agrupaciones solicitaron que la vigencia de las reglas automotrices se dé *“después de que se proporcione un período de ajuste adecuado”*.

A nivel legislativo, el 30 de marzo, 19 de los 28 senadores que integran el Comité de Asuntos Financieros⁸ enviaron una carta al Embajador Robert Lighthizer, Representante Comercial de Estados Unidos (USTR), solicitando el retraso de la entrada en vigor del T-MEC y *“que trabaje con el Congreso y las partes interesadas para determinar una línea de tiempo más factible”*⁹, además de argumentar que, de acuerdo con la legislación aplicable¹⁰, EE.UU. no puede permitir que el Tratado entre en vigor antes de que Canadá y México demuestren plena adhesión a sus compromisos bajo el T-MEC.

Respecto a **Canadá**, existe especulación de que apoyaría también una prórroga, en tanto que las señales que se han recibido de parte de EE.UU. son mixtas. Por un lado, USTR continúa trabajando para la implementación del acuerdo, pero el 9 de abril, el presidente Trump, durante su conferencia diaria, declaró que era posible que las compañías automotrices necesitaran más tiempo. La idea de otorgar

⁴ *Concamin pide retrasar entrada del T-MEC*, disponible en: <http://t21.com.mx/automotriz/2020/03/26/concamin-pide-retrasar-entrada-t-mec>

⁵ John G. Murphy, Senior Vice President of International Policy at the US American Chamber of Commerce. Disponible en: <https://twitter.com/JGodiasMurphy/status/1239524233576878080>

⁶ Galo Ramírez, “Automotrices piden a Seade que mantenga vigente el TLCAN hasta 2021”, *El Sol de México*, 2 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/automotrices-piden-a-seade-que-mantenga-vigente-el-tlcan-hasta-2021-4911691.html>

⁷ *Here for America, Auto Industry Urges Administration to Reconsider USMCA Implementation Date*, March 23, 2020. <http://www.hereforamerica.com/2020/03/13/auto-industry-urges-administration-to-reconsider-usmca-implementation-date/>

⁸ Chuck Grassley (R-Iowa), Ron Wyden (D-Oregon), John Cornyn (R-Texas), Debbie Stabenow (D-Michigan), John Thune (R-Dakota del Sur), Robert Menendez (D-Nueva Jersey), Richard Burr (R-Carolina del Norte), Tom Carper (D-Delaware), Rob Portman (R-Ohio), Ben Cardin (D-Maryland), Tim Scott (R-Carolina del Sur), Sherrod Brown (D-Ohio), Todd Young (R-Indiana), Michael Bennet (D-Colorado), Bob Casey (D-Pennsylvania), Mark Warner (D-Virginia), Sheldon Whitehouse (D-Rhode Island), Maggie Hassan (D-Nueva Hampshire) y Catherine Cortez Masto (D-Nevada).

⁹ “Bipartisan Finance Committee Members Push for Delay in USMCA Entry Into Force”, 30 de marzo de 2020, <https://www.grassley.senate.gov/news/news-releases/bipartisan-finance-committee-members-push-delay-usmca-entry-force>

¹⁰ Ley de Responsabilidad y Prioridades Comerciales del Congreso Bipartidista del 2015 y Ley de Implementación del T-MEC.

más tiempo a las empresas automotrices se fortalece por el hecho de que General Motors, fue presionada a fabricar respiradores para la emergencia sanitaria.

En el caso de una eventual prórroga, difícilmente se extendería más allá de unos cuantos meses, en virtud de los siguientes factores:

- A. **Elecciones en EE.UU.:** dado que la renegociación del TLCAN fue una de las promesas de campaña más importantes del presidente Trump, querrá asegurarse de poder presentar al T-MEC como una “promesa cumplida”, cuando el período de campaña llegue.
- B. **Inminente desaceleración de la economía global:** ante la debilidad de la economía mundial, así como la dramática contracción del comercio que la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha pronosticado¹¹, los países desean que el T-MEC entre en vigor, tan pronto como sea posible, para dar certidumbre a los agentes económicos sobre las reglas comerciales y de inversión hacia adelante en la región norteamericana.
- C. **Protección contra cambios inesperados en la política comercial de EE.UU.:** para México, la entrada en vigor del T-MEC representaría un seguro contra un posible comportamiento proteccionista y errático en EE.UU., en un momento en el que, la campaña política para las elecciones de noviembre de 2020 podría dictar muchas de las decisiones del presidente Trump.

3. Escenarios para la entrada en vigor del T-MEC

A partir del análisis previo, Ansley prevé dos posibles escenarios para la entrada en vigor del T-MEC:

<p style="text-align: center;"><u>ESCENARIO BASE</u></p> <p style="text-align: center;">T-MEC en vigor en julio de 2020, con prórroga para la industria automotriz</p>	<p style="text-align: center;"><u>ESCENARIO ALTERNATIVO</u></p> <p style="text-align: center;">T-MEC en vigor hasta 2021</p>
<ul style="list-style-type: none"> • EE.UU. notifica la conclusión de su proceso interno antes de que termine abril de 2020. • Los tres países acuerdan un período de prórroga, que no se extendería más allá de 2020, para que la industria automotriz cumpla con las nuevas reglas de origen del T-MEC. • El resto de las disposiciones del T-MEC entrarían en vigor el 1 de julio del 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los tres países deciden postergar la entrada en vigor del T-MEC, por lo que resta de 2020. • Para que el Tratado entrara en vigor el 1 de enero de 2021, EE.UU. tendría hasta finales del mes de septiembre de 2020 para enviar su notificación. • Este retraso daría tiempo a las empresas para hacer los ajustes necesarios para cumplir con las nuevas disposiciones, y a México para concluir los cambios legislativos pendientes.

¹¹ Ver “Alerta Ansley: El comercio mundial de mercancías tendrá un descenso de -13% a -32%”, disponible en: <https://www.ansleyconsultores.com/Home-EN/alerta-ansley-proyecciones-comercio-2020-21/>

4. Implicaciones para las empresas en México

Independientemente de la fecha de entrada en vigor del T-MEC, habrá dos potenciales áreas en las que podrían presentarse implicaciones inmediatas para México, sobre las cuales recomendamos que las empresas mantengan atención especial:

- a. **Mayor monitoreo de parte de EE.UU. sobre los compromisos de México en temas laborales, particularmente los relacionados con la representatividad de los sindicatos, revisión de contratos colectivos y de prácticas como el uso de mano de obra infantil.** Esto podría llevar al inicio de procedimientos de solución de controversias en contra de nuestro país, particularmente en las áreas que EE.UU. declaró como prioritarias dentro de su Ley de Implementación del Tratado.¹²
- b. **Adecuación de procesos productivos, incluyendo desarrollo de nuevos proveedores.** Si bien la industria automotriz y de autopartes han sido las que han generado mayor interés de los medios, también existirá una necesidad horizontal de desarrollar mayor proveeduría en la región, en sectores como acero y textil.

5. Frente al impacto de COVID-19, el T-MEC es una ventaja para América del Norte

El T-MEC se concibió y negoció en un contexto regional y global muy diferente a los actuales. A pesar de ello, las nuevas disposiciones y herramientas que ofrece el Tratado –si es implementado adecuadamente–, pueden ayudar a México y a América del Norte a ajustarse mejor a los cambios y nuevas tendencias que podrían emerger, a partir de los efectos económicos y lecciones que dejará la epidemia de COVID-19.

- ***COVID-19 podría impulsar un proceso de nearshoring o de desarrollo de cadenas de suministro “más cortas”; T-MEC favorece la producción y proveeduría regionales***

Desde antes del brote de COVID-19, Estados Unidos ha insistido en la urgencia de reducir la dependencia de sus industrias de las cadenas de suministro basadas en China. La disrupción que la epidemia de COVID-19 ha generado en las cadenas de valor globales acelerará ese proceso. Tener las fuentes de suministro más cerca se convertirá en un nuevo elemento a buscar, para fortalecer la certidumbre de las industrias manufactureras.

- ***COVID-19 ha puesto énfasis en la importancia de la certeza en las cadenas de suministro; el T-MEC incluye diferentes disposiciones para garantizar la certidumbre de las inversiones y la continuidad de la integración regional***

¹² En la Sección 713 de la Ley de Implementación del T-MEC, el Congreso de EE.UU. estableció sectores “prioritarios” para que se monitoree de modo permanente si México está cumpliendo con los compromisos laborales, entre los que se encuentran: minería, centros de atención telefónica, la industria de electrónicos, acero, aluminio y autopartes. Igualmente, aunque no se señaló dentro de los sectores prioritarios, por años han existido señalamientos de que en el sector agroalimentario mexicano se utilizan prácticas laborales muy cuestionables, incluyendo el uso de mano de obra infantil.

Es altamente probable que eventos disruptivos como la pandemia de COVID-19 sigan apareciendo en el mediano y largo plazos, por lo que las industrias requieren garantizar que sus inversiones estarán protegidas por acuerdos y reglas claras, que les ayuden a reducir el riesgo. En este sentido el T-MEC incluye un capitulado específico sobre protección de inversiones y una cláusula de revisión que permite ajustar el Tratado a las cambiantes necesidades de la región.

- ***COVID-19 favorecerá un mayor auge del comercio electrónico; T-MEC incluye múltiples disposiciones para aprovechar los beneficios de la economía digital***

La reducción en la interacción personal probablemente permanecerá después de la pandemia, los comercios de *retail* deberán adaptarse a gran velocidad a nuevas soluciones que atiendan la demanda de sus consumidores, los cuales podrían favorecer ampliamente el consumo a través de medios digitales, después de esta experiencia. El T-MEC es un acuerdo avanzado en disciplinas digitales, que incluye diversas disposiciones para facilitar el comercio electrónico y la participación de PYMES en la economía regional.

El T-MEC ofrece un entramado institucional que, implementado adecuadamente y si es aprovechado por las empresas de los tres países en todo su potencial, puede ofrecer una ventaja comparativa para América del Norte, frente a los cambios que se avecinan en la economía global. Pero esto no sucederá automáticamente, es indispensable que los gobiernos de los tres países inicien desde hoy, una nueva etapa de coordinación más estrecha para, por medio del T-MEC, fortalecer la recuperación económica de la región, después del COVID-19.

oo0oo